



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0043/15

Lanús, 21 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1968/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la adquisición de bidones de agua, por parte de la Dirección de Deportes y Recreación de esta Universidad Nacional, en el marco de los Juegos Universitarios Argentinos;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, en razón de la naturaleza de las prestaciones a contratarse, y según lo indicado por el área requirente en la Planilla de Suministros a fojas 3, el procedimiento se tramitó bajo la modalidad prevista en los Arts. 208 y siguientes del Anexo del Decreto 893/12, "Orden de Compra Abierta", no correspondiendo realizar la afectación presupuestaria hasta la emisión de las solicitudes de provisión pertinentes;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DISTRAGUA SA" y "SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 40; cuadro comparativo a fojas 41; opinión del área requirente a fojas 43 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 48, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "DISTRAGUA SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

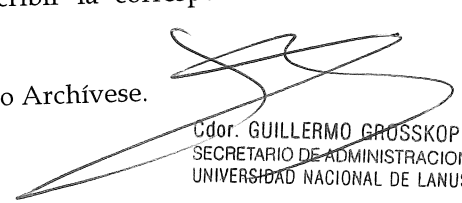
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 67/15, referente a la "Adquisición de Bidones de Agua - JUAR 2015" y adjudicar la misma, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "DISTRAGUA SA" (CUIT N° 33-69907874-9), por un máximo eventual de \$ 4.050,00 (Cuatro Mil Cincuenta pesos) estableciéndose un valor unitario por Bidón de \$ 40,50 (Cuarenta con 50/100 pesos)

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido, con cargo en la dependencia y partida presupuestaria que oportunamente establezca el área requirente en los pedidos que efectúe, de conformidad con lo previsto en el Art. 212 del Anexo del Dec. 893/12.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS